



DECRETO N° 424

REF.: Apruébese Convenio Municipalidad de Cabo de Hornos y la Organización Comunitaria CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO.

PUERTO WILLIAMS 13 AGO. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 926 del año 2014 de la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos.
- Decreto N°353, entrega de Fondos Comunitarios.
- Acuerdo de Concejo N°64
- El Memorándum Interno N° 493 de la Alcaldía a Secretaria Municipal.
- Convenio entre La Municipalidad de Cabo de Hornos y la Organización Comunitaria.

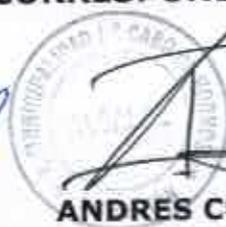
DECRETO :

1° APRUEBASE EL CONVENIO, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 21 de julio de 2015, representada por su alcalde (s) Jaime Fernández Alarcón, RUT [REDACTED] y la Organización Comunitaria **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO**, 65.088.788-3, representada por su Presidente Don David Alday Chiguay, [REDACTED] mediante el cual se entrega una subvención por un Monto de \$600.000 (seis cientos mil pesos) en el Marco de "Entrega de fondos Comunitarios FODECO 2015", de acuerdo a lo mencionado anteriormente en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOTESE COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ANDRÉS CUEVAS GONZALEZ
ALCALDE (S)

ACG/SCM/MAB/rgl

Distribución:

1. Departamento de Desarrollo Comunitario
2. Departamento de Finanzas Municipales
3. CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO
4. Dirección Unidad de Control
5. Secretaria Municipal
6. Alcaldía.;
7. Oficina de Partes.;
8. Archivo.-

Puerto Williams, 11 de Agosto del 2015

MEMORANDUM N° 493

DE: ALCALDE(S) IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON JAIME FERNANDEZ ALARCON

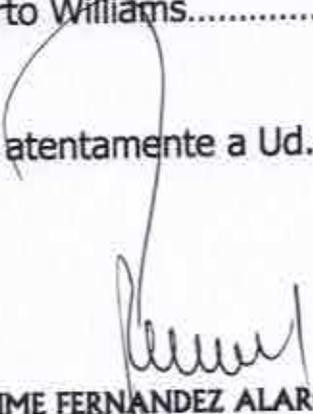
A: SECRETARIA(S) MUNICIPAL IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DOÑA MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE

Por medio del presente solicito a Ud. Decretar los convenios entre la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos y las organizaciones comunitarias a Mencionar:

Club Escuela Deportes Náuticos Puerto Williams..... Rut 65.097.954-0
Consejo de Desarrollo Vecinal.....Rut 65.088.788-3
Consejo de Desarrollo Puerto Williams..... Rut 65.790.520-8

Sin otro Particular salud atentamente a Ud.,




JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE(S)
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

JFA/rgl
DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldia
2. Secmun

CONVENIO

En Puerto Williams, a 21 días del mes de Julio del año 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde Subrogante Don **JAIME FERNANDEZ ALARCON**, RUT N° 13.267.954-1, y la Organización Comunitaria denominada **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO**, RUT N° 65.088.788-3, representada por su Presidente Don **DAVID ALDAY CHIGUAY**, **RUT N° 13.267.954-1**, ambos domiciliados en Calle O'Higgins N° 189, Ciudad de Puerto Williams, han convenido el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, se ha otorgado una subvención a la Organización Comunitaria Consejo Vecinal de Desarrollo, mediante el Acuerdo N° 64, del año 2015, del Honorable Concejo de Cabo de Hornos, la cual se otorga por el monto de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), y que se entrega mediante cheque nominativo y en un sólo pago una vez firmado el presente documento.

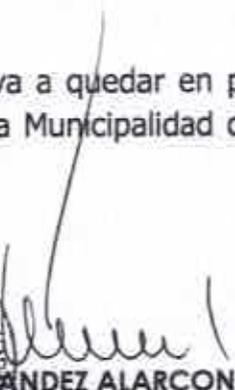
SEGUNDO: El objetivo de la subvención es el siguiente: Dotar a la organización de equipamiento idóneo, para un adecuado desarrollo de sus actividades que son estrictamente dirigidas a la Comunidad de la Ciudad de Puerto Williams, a través de reuniones y exposiciones en diferentes temas de interés Comunal. El proyecto se ejecutará hasta su correspondiente rendición, en un plazo no superior al día 31 de diciembre del año 2015. El proyecto se tendrá por terminado cuando se haya realizado la respectiva rendición y ésta concuerde con el proyecto aprobado por el Honorable Concejo de Cabo de Hornos, la cual deberá ser recibida conforme por la Municipalidad de Cabo de Hornos.

Se firma el presente Convenio en 05 ejemplares, uno va a quedar en poder de la Organización Comunitaria y las restantes en poder de la Municipalidad de Cabo de Hornos.



DAVID ALDAY CHIGUAY

PRESIDENTE



ALCALDE
JAIME FERNANDEZ ALARCON

ALCALDE SUBROGANTE



SECRETARIA MUNICIPAL
MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE

SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE



DECRETO ALCALDICIO N° 353.I

REF.: ENTREGA DE FONDOS COMUNITARIOS

PUERTO WILLIAMS, 15 JUL. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 06 Diciembre de 2012, que nombre Alcaldesa A Doña Pamela Tapia Villarroel;
- Las facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de sesión constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El decreto Alcaldicio N° 926, de fecha 15/12/2014, que aprueba el presupuesto Municipal año 2015;
- Bases y Decreto que aprueba las bases del FODECO 2015
- Acuerdo N° 64 del Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 19 de fecha 06 julio 2015;
- El Llamado a concurso del FODECO 2015, primer llamado;
- EL Proyecto presentado por la Organización Comunitaria Consejo de Desarrollo Puerto Williams.

DECRETO :

1° EL OTORGAMIENTO, de la **subvención comunitaria FODECO 2015**, primer llamado a la Organización Comunitaria denominada **Consejo Vecinal de Desarrollo**, por un monto de \$600.000 (seiscientos mil pesos) para el proyecto denominado "Implementación Sede Social"
VISTOS Y CONSIDERANDO.

2° Ordénese, al Departamento de Finanzas Municipales, pagar a la Organización comunitaria mencionada en el punto N°1 el monto aprobado.

3° Déjese establecido, que la Organización Comunitaria deberá rendir antes del 31 de Diciembre de 2015, los montos asignados

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


 MIRENA ALVAREZ BUSTAMANTE
 SECRETARIA MUNICIPAL(S)


 JAIME FERNANDEZ ALARCON
 ALCALDE (S)

JFA/MAB/rgl

Distribución:

1. Finanzas Municipales
2. Consejo Vecinal de Desarrollo
3. Control
4. Secmun ✓
5. Archivo



MOCION DE ACUERDO N° 64

El Concejal y Presidente del Concejo de Cabo de Hornos, Don Héctor Maluenda Witto, solicita a los integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo, para:

Aprobar FODECO año 2015 presentado por la Organización comunitaria CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE

NOMBRE	APRUEBO	INHABILITACION	NO APRUEBO
DON HECTOR MALUENDA WITTO	X		
DON FERNANDO CAICHEO MUÑOZ.	X		
DON JUAN OYARZUN TRUJILLO.	X		
DON JAIME GODOY CHAVEZ	X		
DOÑA LIDIA GONZALEZ CALDERON	X		
DON MARTIN DRAKSLER VUKASOVIC			
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL			

Por 5 votos a favor se acordó aprobar la proposición hecha por la Presidenta del Concejo de Cabo de Hornos lo que queda reflejado en el Acuerdo N° 64 del Concejo, efectuado en la **Sesión Ordinaria N° 19** de fecha 06 de julio de 2015.



[Handwritten Signature]
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MUNICIPALIDAD CABO DE HORNO



PUERTO WILLIAMS
ANTARTICA



CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACION DE COMUNAS DE CABO DE
HORNOS Y ANTARTICA
II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO

MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE, Secretaria Municipal (S) de la II. Municipalidad de Cabo de hornos, RUT 69.254.400 - 5

CERTIFICA:

Que el Honorable Concejo Municipal de Cabo de Hornos aprobó en sesión Ordinaria N° 19 de fecha de 06 julio de 2015 **FODECOS 2015, Consejo Vecinal de Desarrollo**, tal como se refleja en el acuerdo N° 64 del Honorable Concejo Municipal.

Se extiende el presente certificado para los fines que se estimen pertinentes.



Mirna Alvarez Bustamante

MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS